

Plan de Trabajo

Elecciones Seccionales

Provincia: GUAYAS

Cantón: YAGUACHI

Parroquia: Yaguachi Viejo - CONE

Dignidad: Junta Parroquial

Nombre del Candidato:

- 1. CAMPUSANO ALVARADO GRECIA
ANDREA**
- 2. SALAZAR CRUZ EDY BLADIMIR**
- 3. PEÑAFIEL ZAMORA MARCIA
JOHANNA**
- 4. SALVATIERRA NAVARRETE DIEGO
FRANCISCO**
- 5. VASQUEZ CARREÑO JUANA BECCI**

Periodo: 2023-2027

Índice

1. Presentación	4
2. Base Legal	5
Constitución de la República del Ecuador	5
Código de la Democracia	5
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	6
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	7
Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo	7
Codificación al Reglamento para la inscripción y calificación de candidaturas de Elección Popular	8
3. Principios para el Plan de Trabajo	9
4. Diagnóstico	10
4.1 Datos generales	10
4.2 Diagnóstico por componentes	12
Componente Biofísico	12
Componente Asentamientos Humanos	12
Componente SocioCultural	13
Componente Económico Productivo	13
Componente Político Institucional y Participación ciudadana	13
5. Propuesta de trabajo	14
5.1 Objetivo General:	14
5.2 Ejes de trabajo:	14
5.2.1 Eje de Trabajo Biofísico	14
Objetivos específicos:	14
Líneas de trabajo:	14
Metas:	15
5.2.2 Eje Asentamientos Humanos	15
Objetivo específico:	15
Líneas de trabajo:	15
Metas:	16
5.2.3 Eje de Trabajo Socio Cultural	16

Objetivos específicos:	16
Líneas de trabajo:	16
Metas:	16
5.2.4 Eje de Trabajo Económico Productivo	16
Objetivo específico:	16
Líneas de trabajo:	16
Metas:	17
5.2.5 Eje Político Institucional	17
Objetivo específico:	17
Líneas de trabajo:	17
Metas:	17
6. Plan Plurianual	18
6.1 Matriz de alineación entre planes	23
7. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas	28
8. Referencias Bibliográficas	29

1. Presentación

Asumimos con mucha responsabilidad, alegría e infinito amor, el reto de construir participativamente y convertir a nuestra Parroquia Yaguachi Viejo “Cone” en un territorio de desarrollo, que promueva el buen vivir, sea incluyente, y que genere una institucionalidad eficiente con una adecuada articulación parroquial - municipal y con otros niveles de gobierno, procurando velar por los derechos de todos y todas.

El país y nuestra querida parroquia Yaguachi Viejo “Cone”, necesitan que recuperemos el futuro. Tenemos la fuerza, el conocimiento y el compromiso para hacer de Yaguachi Viejo “Cone”, un lugar para vivir en paz. Nuestra Constitución reconoce a los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo de la Nación, y como tales asumimos ese reto. El territorio de Cone requiere renovarse y priorizar políticas públicas para garantizar una vida plena.

Es nuestra responsabilidad presentar nuestro plan de trabajo transparente y claro para exponer las propuestas con las que pensamos transformar nuestra Parroquia, en la necesidad de recuperar la Patria.

Nosotros conocemos la realidad territorial, social y económica de Yaguachi Viejo - Cone. En este documento sentamos las bases y el compromiso con cada uno de ustedes para lograr cambiar las condiciones actuales de la Parroquia y con mucho trabajo, el apoyo de nuestro partido y la honestidad que nos caracteriza, les presentamos nuestro plan de trabajo 2023-2027, para que Yaguachi Viejo – Cone, logre su reactivación.

“JUNTOS CONSTRUIMOS DESARROLLO”

2. Base Legal

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 1, Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Artículo 3, establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.

Artículo 112, Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento.

Artículo 280, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. Por tanto, es necesario regular la aplicación de los principios de sujeción coordinación establecidos constitucionalmente.

Artículo 286, dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.

Artículo 240, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Artículo 255, dispone que cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.

Código de la Democracia

En el artículo 97 se establece "Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. Diagnóstico de la situación actual;
2. Objetivos generales y específicos; y

3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optado, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;
4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente.

En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación. Todas las candidatas y candidatos principales a procesos de elección popular, presentarán su hoja de vida.

Nota: Numeral 3 sustituido por artículo 12 de Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 634 de 6 de Febrero del 2012 . Nota: Inciso último reformado por artículo 41 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020 .

Concordancias:

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 112
- CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD, Arts. 36

Artículo 208, “Desde la convocatoria a elecciones hasta el inicio de la campaña electoral, las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo, siempre que no implique para este efecto, la contratación en prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y vallas publicitarias.

Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 3, define el principio de complementariedad como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Artículos 32 a), 42 a), 55 a), 65 a); y, 85, regulan las competencias exclusivas de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, municipales, parroquiales y metropolitanos, respectivamente, en dichos artículos se dispone que los gobiernos autónomos descentralizados deberán planificar, con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo de su jurisdicción y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 10, establece que la planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente. De manera complementaria se define que al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas.

Artículo 12, establece que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Artículo 30, establece que le corresponde al ente rector de la planificación nacional establecer los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 36 define que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) es [...] la expresión de la política pública nacional en el territorio y es un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional, que comprende los criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, sus recursos naturales, sus grandes infraestructuras, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículos 41 y 42, dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, para lo cual se deben observar determinados contenidos mínimos.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo Artículo 15, dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los Planes de Uso y Gestión del Suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

Artículo 6, dispone que las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación

nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno.

Codificación al Reglamento para la inscripción y calificación de candidaturas de Elección Popular

Artículo 7.- Documentación habilitante. - (Inciso reformado mediante resolución número PLE-CNE-3-5-5-2022, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 57, de 6 de mayo de 2022) Las organizaciones políticas y las alianzas electorales deberán subir al sistema informático, la siguiente documentación:

c) Plan de trabajo en formato PDF (en blanco y negro), cuyo nombre de archivo deberá observar el siguiente formato: DIGNIDAD_PROVINCIA_NÚMERO DE LISTA; de igual forma, estará certificado por el Secretario de la organización política o Procurador Común de la alianza, según sea el caso, el mismo que debe contener las firmas de cada uno de las y los candidatos principales, documento que deberá ser escaneado en original, y contendrá al menos la siguiente información: diagnóstico de la situación actual; objetivos generales y específicos; plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optado, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos; y, mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión. Las y los candidatos de listas pluripersonales presentarán una propuesta única con el contenido señalado, de acuerdo a la realidad de la jurisdicción en la que van a participar; por lo que, no podrá utilizarse el mismo plan de trabajo para otras jurisdicciones; con excepción del Plan de Trabajo de la dignidad de Asambleístas;

Artículo 18.- Del expediente digital. - El expediente digital de inscripción de candidaturas, subido al sistema informático del Consejo Nacional Electoral, se considerará documento válido y servirá para todos los efectos jurídicos, según lo señalado la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensaje de Datos, expediente que contendrá lo siguiente:

c) Plan de trabajo registrado en el sistema informático, que deberá estar suscrito por las candidatas y candidatos principales; y, certificado por la Secretaria y/o Secretario de la Organización Política o el Procurador Común en caso de alianza;

3. Principios para el Plan de Trabajo

Fundamentamos nuestro Plan de trabajo en la fuerza de las ideas para la búsqueda del bien común, que se basa en la claridad y fortaleza de las convicciones, ideales y principios encarnados en cada simpatizante, activista, militante o dirigente, la misma que alimenta y sustenta su fuerza moral y le da la energía para enfrentar desafíos, transformar naciones, alcanzar sus propósitos más nobles y perdurar a lo largo de los años, en procura de la equidad y la justicia social.

Los principios de nuestro Ideario del Progresismo del Buen Vivir son:

- La democracia representativa y participativa que permita al pueblo elegir su destino;
- La igualdad sustancial para promover condiciones y oportunidades que permitan la construcción de un futuro compartido;
- La soberanía a nivel territorial, económico, tecnológico, energético, alimentario, cultural, popular como base para la autodeterminación y la integración regional;
- La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social;
- La libertad como el derecho pleno de las personas para optar y tomar decisiones en busca del bien común;
- La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; respeto de los derechos de la naturaleza como base para la vida.

Nuestra convicción y compromiso se orienta a fortalecer las capacidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Yaguachi Viejo - Cone, con el fin de propiciar su desarrollo y el Buen Vivir de sus ciudadanos, en un marco de respeto, igualdad y administración pública eficiente.

4. Diagnóstico

En este componente del Plan de Trabajo se describe de manera resumida un diagnóstico territorial de la parroquia Yaguachi Viejo - Cone, con el fin de identificar elementos que permitan conocer además de los aspectos generales y características del territorio local, las problemáticas que más afectan a la población local y que inciden en su dinámica actual, considerando las competencias correspondientes al nivel de gobiernos parroquiales.

Para conocer la realidad local, una de las fuentes utilizadas, ha sido la información de diagnóstico provista por el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Yaguachi Viejo - Cone, en cada uno de sus ejes de planificación. Con esta información se procedió posteriormente a analizar los problemas y posibles soluciones que son sistematizadas como parte de la propuesta de este Plan de trabajo.

El análisis de problemas por componentes, ha permitido establecer una línea base para la construcción de los objetivos del Plan de trabajo, mediante el análisis de cada uno de los problemas del cantón y sus posibles soluciones en el marco de las competencias correspondientes al nivel parroquial.

4.1 Datos generales

Localización

Tabla 1. Datos Generales Parroquia Rural Yaguachi Viejo "Cone"

NOMBRE DEL GAD	GAD PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO "CONE"
Fundación	19 de Agosto de 1821
Población	(INEC) Proyección población al 2020
Extensión	Ocupa una extensión de 107 km ² (Equivale a 10.722 hectáreas)
Etnia Predominante	Pueblo Montubio y Mestizo
Vocación productiva	Fundamentalmente producción de arroz, banano, caña de azúcar y el cacao que se complementa con el comercio y servicios de camino en el Recinto El Deseo y los servicios de transporte desde El Recinto El Deseo a la Cabecera Parroquial
LIMITES	
Norte	Cabecera cantonal de cantón Milagro
Sur	Parroquias Pedro J. Montero "Boliche", Virgen de Fátima y el cantón Durán
Este	Cantón Milagro
Oeste	Cantón Durán
Ubicación	Provincia del Guayas–Cantón San Jacinto de Yaguachi
Zonificación	Zona 5

Datos históricos

Esta parroquia rural aloja una parte de la historia de nuestra emancipación de España ya que en esta jurisdicción se llevó a cabo el Combate de Cone, el 19 de agosto de 1821, el único realizado en la provincia del Guayas por la gesta libertaria. Para 1921, a los cien años de la épica Batalla de Cone, se cumple el decreto dictado por la Junta de Gobierno de la Provincia de Guayaquil, levantándose en el sitio exacto del combate, la primera columna en homenaje a quienes dieron sus vidas por asegurar la libertad de Guayaquil.

El nuevo caserío se empieza a edificar a un kilómetro del sitio de la batalla, creciendo hasta convertirse en la cabecera de la nueva parroquia. Inicialmente, Yaguachi se ubicaba en el actual territorio de Cone hasta el incendio que se suscitó en mayo de 1841, quedando en cenizas todo el sector. Aquello obligó al traslado del poblado hacia donde hoy se lo conoce como Yaguachi Nuevo. De allí en adelante, a Cone se lo conoce, en la geografía nacional, como Yaguachi Viejo.

Esta parroquia, tiene como tradición la memoria, y con el crecimiento del Recinto El Deseo, se va ubicando como el centro histórico del asentamiento humano, vinculado a la épica gesta libertaria, Cone retoma desde el 19 de agosto de 2007, entre lo histórico y lo montubio, la cabalgata del triunfo, con el desfile de cientos de jinetes con sus files caballos, desde Yaguachi hasta la parroquia, impulsados por la organización de la Asociación de Ganaderos de Yaguachi y los gobiernos locales.

Población

De acuerdo a las proyecciones del INEC (Censo, 2010), al año 2020 la población total de esta parroquia ascendería aproximadamente a 15.340 personas.

Población Económicamente Activa (PEA)

Hombres	71.96%
Mujeres	19.43%

De acuerdo a información oficial del INEC, la mayor parte de la fuerza laboral de la Parroquia Yaguachi Viejo "Cone", se concentra en los hombres, ya que la PEA es de 71.96%, mientras que se evidencia que las mujeres tienen menor participación, con un 19.43%.

Población por Sexo

Total	100%
Hombres	51.97%
Mujeres	48.03%

La mayoría de la población de la parroquia son Hombres, 51.97%, en relación a las mujeres, 48.03%, sin embargo, a pesar de que no es una cifra distante de la concentración poblacional de mujeres, si se contrasta con las cifras de la PEA, que se encuentra en una proporción de participación mucho más separada entre hombres y mujeres, 71.96% hombres y 19.43% mujeres.

5. Propuesta de trabajo

La Constitución del 2008 realizó un salto fundamental en la concepción del modelo de desarrollo para el territorio. Se pasó de un modelo descentralizador marcadamente neoliberal a uno inclusivo y participativo en el que recuperar lo público sea la base para alcanzar el buen vivir. Hoy es fundamental consolidar las competencias exclusivas que los Gobiernos Autónomos descentralizados parroquiales tienen y fomentar el trabajo mancomunado con los otros niveles de gobierno.

Uno de los puntales fundamentales para enfrentar la tarea de convertir al Territorio de la parroquia Yaguachi Viejo “Cone” en un territorio equitativo, inclusivo y de paz, es la participación ciudadana, lo cual será un eje transversal en los procesos de planificación participativa local, haciendo énfasis en la importancia de promover nuevos liderazgos locales.

Se han definido 5 ejes de trabajo, uno por cada uno de los componentes básicos del diagnóstico de la situación de la parroquia Yaguachi Viejo “Cone” (PDOT 2019-2024) y para cada uno se detalla el objetivo, las líneas de trabajo y/o acciones y proyectos, y finalmente las metas propuestas. A continuación, presentamos el detalle de nuestro plan de trabajo como base para las acciones del GAD Parroquial Yaguachi Viejo “Cone”.

5.1 Objetivo General:

- Mejorar las condiciones de vida de la población de la parroquia Yaguachi Viejo “Cone” mediante la gestión de las competencias correspondientes al nivel del GAD, para la ejecución de proyectos de desarrollo económico y social, en un marco de sostenibilidad ambiental

5.2 Ejes de trabajo:

- Biofísico
- Asentamientos humanos
- Socio Cultural
- Económico Productivo
- Político Institucional

5.2.1 Eje de Trabajo Biofísico

Objetivos específicos:

- Articular acciones de prevención, cuidado y remediación ambiental, con los organismos correspondientes, en el marco de las competencias correspondientes
- Sensibilización y concientización a la población local, con el fin de mejorar técnicas de cultivos y manejo de desechos agrícolas para reducir los niveles de contaminación por las malas prácticas agrícolas

Líneas de trabajo:

- Coordinación de acciones con ministerios de Ambiente y Gobierno provincial
- Propuesta, diseño y elaboración de proyectos de remediación ambiental

- Gestión para la generación de políticas públicas que permitan controlar la contaminación local
- Acercamiento y gestiones con la empresa privada para articular acciones de reducción de la contaminación provocada por las industrias cercanas
- Reuniones con los agricultores de la zona, para promover procesos de prácticas agrícolas saludables con un adecuado manejo de pesticidas y agroquímicos
- Capacitación en temas ambientales
- Campañas de cuidado ambiental
- Gestión y coordinación de actividades con el municipio local, para optimizar recolección y manejo de desechos
- Sensibilización y capacitación a agricultores sobre el buen manejo de agroquímicos

Metas:

- Ejecutar al menos 1 convenio interinstitucional anual, para la realización de proyectos de cuidado y remediación ambiental, hasta el 2027
- Establecer hasta el 2027, 1 comisión de Gestión de problemas ambientales, encargada de llegar a acuerdos de remediación ambiental con los contaminadores
- Ejecutar al menos 1 actividad anual para la concientización ambiental, con la participación de la ciudadanía especialmente con agricultores, hasta el 2027

5.2.2 Eje Asentamientos Humanos

Objetivo específico:

- Gestionar y articular la provisión de servicios básicos con el fin de incrementar la cobertura de atención a la población local
- Coordinación y ejecución de proyectos de la competencia de Vialidad y Seguridad vial

Líneas de trabajo:

- Gestión para la dotación de servicios básicos
- Gestión para propuestas de proyectos de desarrollo con financiamiento de cooperación internacional
- Gestión con Municipio para establecer mecanismos de atención desconcentrada en el territorio
- Articulación y diseño de un Plan de gestión de riesgos
- Proyectos de mantenimiento vial y señalización
- Campañas de concientización y seguridad vial

Metas:

- Hasta el 2027, incrementar la cobertura de servicios básicos a nivel local, en un 10%, mediante la gestión y firma de convenios con el municipio, para la ejecución de proyectos de Alcantarillado, agua potable, recolección de desechos
- Hasta el 2027 ejecutar al menos 1 proyecto anual de vialidad y seguridad vial, en el marco de sus competencias

5.2.3 Eje de Trabajo Socio Cultural

Objetivos específicos:

- Dotación de infraestructura y ejecución de proyectos sociales y de salud, mediante convenios interinstitucionales con los organismos estatales correspondientes
- Promoción y difusión de actividades educativas, culturales, recreaciones y sociales con la población local

Líneas de trabajo:

- Gestión de actividades con órganos ministeriales para la dotación de recursos para proyectos sociales y de salud
- Coordinación de programas sociales con el MIES
- Campañas de salud preventiva
- Coordinación con MINEDUC para la dotación y reactivación de infraestructura educativa
- Gestión de proyectos culturales y de rescate y difusión de la historia local
- Construcción y mantenimiento de espacios públicos

Metas:

- Ejecutar hasta el 2027, al menos 2 proyectos anuales de salud ciudadana, educación y/o salud, mediante la dotación de recursos con los organismos correspondientes
- Ejecutar al menos 1 proyecto anual de carácter socio-cultural hasta el 2027, con el fin de difusión y promoción de la identidad local

5.2.4 Eje de Trabajo Económico Productivo

Objetivo específico:

- Promover y potenciar las actividades económicas rurales en un marco de sostenibilidad ambiental, con énfasis en apoyar especialmente las actividades de pequeños agricultores y productores, y emprendimientos locales

Líneas de trabajo:

- Gestionar el mejoramiento del sistema vial para que los agricultores puedan trasladar sus productos

-
- Gestionar el dragado y desazolve de los ríos
 - Coordinar, articular espacios de ruedas de negocio para pequeños agricultores, reduciendo los niveles de intermediación
 - Gestionar financiamiento para agricultores, productores y emprendedores locales
 - Gestionar capacitaciones y formación para agricultores, en manejo adecuado de agroquímicos

Metas:

- Ejecutar 2 proyectos anuales de desarrollo productivo sostenible, hasta el 2027

5.2.5 Eje Político Institucional

Objetivo específico:

- Incrementar el nivel de participación ciudadana en los procesos de planificación participativa, con énfasis en promover la renovación de liderazgos locales

Líneas de trabajo:

- Capacitación y formación en procesos de participación ciudadana
- Formación de dirigentes en procesos de planificación participativa
- Realizar escuela de liderazgo para promover la formación de nuevos líderes
- Reuniones comunitarias
- Incentivar la participación de representantes de las comunidades y recintos

Metas:

- Elevar en un 25% la participación ciudadana en los procesos de planificación local hasta el 2027
- Ejecutar 1 programa de Liderazgo comunitario hasta el 2027

7. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas

La Constitución de la República del Ecuador establece en sus Art.1, 3 y 227 que:

El Ecuador es un Estado de derechos y justicia social, democrática, soberana, independiente, Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución, según lo prescribe el Art. 226 de la Carta Política.

Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

De acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, le corresponde dentro de sus funciones al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, Art. 64, Lit.d) *“Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;”*; en este sentido, se dispondrá la Rendición de cuentas mediante los mecanismos que se describen a continuación:

Mecanismos	Herramientas
De contacto directo con la ciudadanía, información que se socializa con la sociedad civil.	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones, asambleas • Otras instancias de participación • Espacios de control social (observatorios, veedurías, mesas de trabajo, etc)
Límite: Tiempo e información oral	
Tipo de información: Puntual y de acuerdo con la demanda	
De democracia electrónica: Todos los gobiernos (nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial) subirán la	<ul style="list-style-type: none"> • Páginas web • Informes anuales de rendición de cuentas • En escenarios de difícil accesibilidad (juntas parroquiales

información de su gestión en la web, en cumplimiento de la norma	rurales, jurisdicciones especiales de pueblos y nacionalidades) la alternativa es crear un espacio de cómputo sin necesidad de conectividad, alimentado periódicamente con los datos
Publicación periódica (semestral y anual) resumen/informe de los principales indicadores de la gestión de la institución, en medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Medios de comunicación masiva (prensa) • Medios de comunicación alternativa (internet, redes sociales) • Boletines informativos difundidos en espacios públicos

Finalmente, se implementarán los mecanismos de rendición de cuentas determinados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y además de estas asambleas, se contará con la difusión de la información para que sea de libre acceso a la ciudadanía.

8. Referencias Bibliográficas

- Página WEB Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Censo 2010
- Página WEB Consejo Nacional Electoral del Ecuador: No title. (s/f). Gob.ec. Recuperado el 6 de septiembre de 2022, de <https://www.cne.gob.ec/elecciones-seccionales-2023/>
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Yaguachi Viejo "Cone" 2019-2024
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2030